

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, LOS AYUNTAMIENTOS INTEGRADOS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL TRANSPORTE URBANO COMARCAL Y LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE LA COMARCA DE PAMPLONA

En Pamplona, a 22 de septiembre de 2016

REUNIDOS

De una parte D. Manuel Ayerdi Olaizola, como Consejero de Desarrollo Económico del Gobierno de Navarra y en representación de éste.

De otra parte, D. Aritz Ayesa Blanco, como Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, en representación de ésta.

De otra parte, los Alcaldes de los Municipios integrados en el ámbito territorial del Transporte Urbano Comarcal, según la delimitación establecida por la Ley Foral 8/1998:

D. Ander Oroz Casimiro, Alcalde del Ayuntamiento de Ansoáin◊Antsoain

D. Manuel Romero Pardo, Alcalde del Ayuntamiento de Aranguren

D. José Ignacio López Zubicaray, Alcalde e. f. del Ayuntamiento de Barañáin◊Barañain

D. José Manuel Menéndez González, Alcalde del Ayuntamiento de Beriáin

D. Juan M^a Albizu Andueza, Alcalde del Ayuntamiento de Berrioplano◊Berriobeiti

D. Raúl Maiza González, Alcalde del Ayuntamiento de Berriozar

D. José M^a Noval Galarraga, Alcalde del Ayuntamiento de Burlada◊Burlata

D. Jesús Antonio Barricarte Sarabia, Alcalde del Ayuntamiento de Cizur

D. Mikel Gastesi Zabaleta, Alcalde del Ayuntamiento de Esteribar

D. Pedro M^a Lezáun Esparza, Alcalde del Ayuntamiento de Ezcabarte

D. Cecilio Lusarreta Echarri, Alcalde del Ayuntamiento de Galar

D. Alfredo Arruiz Sotés, Alcalde del Ayuntamiento de Huarte◊Uharte

D. José Ignacio Erro Lacunza, Alcalde del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)◊Noain (Elortzibar)

D. Carlos Arróniz Loyola, Alcalde del Ayuntamiento de Orkoien

D. Joseba Asiron Saez, Alcalde del Ayuntamiento de Pamplona◊Iruña

D. Alfonso Etxeberria Goñi, Alcalde del Ayuntamiento del Valle de Egüés◊Eguesibar

D. Mikel Oteiza Iza, Alcalde del Ayuntamiento de Villava◊Atarrabia

D. Jon Gondán Cabrera, Alcalde del Ayuntamiento de Zizur Mayor◊Zizur Nagusia

EXPONEN

I.- ANTECEDENTES

El Libro Blanco de la Comisión Europea de marzo de 2011 establece la hoja de ruta hacia un espacio único europeo de transporte apostando por una política de transportes competitiva y sostenible.

El Gobierno de Navarra se ha adherido al Memorándum de entendimiento (MOU) en materia de liderazgo mundial ante el cambio climático que ha sido suscrito o avalado hasta el momento por 127 participantes representando a 27 países de los seis continentes.

La Estrategia frente al cambio climático de Navarra 2010-2020 contempla como uno de sus objetivos la reducción en 2020 de las emisiones de los sectores difusos (los hogares, los servicios, la agricultura, los residuos y el transporte) en un 10% respecto a las emisiones de 2005.

Las iniciativas más destacadas que se han desarrollado en materia de movilidad sostenible en el ámbito del área metropolitana de Pamplona durante los últimos años son:

1.- El «**Pacto Local de Movilidad Sostenible de Pamplona**» fue aprobado el 30 de noviembre de 2005 por el Foro “Agenda 21”, órgano de participación social de la Agenda 21 Local de Pamplona. Dicho pacto establecía una jerarquía en el uso de la ciudad, utilización del espacio público y promoción de modos de transporte, con la marcha a pie como principal protagonista del modelo de movilidad que se pretendía alcanzar, seguido por el transporte público, la bicicleta y, por último, la motocicleta y el automóvil como medios motorizados menos deseables de desarrollo y potenciación. En el caso del automóvil, se aspiraba a que en el modelo de movilidad del futuro su uso disminuyera por medio de medidas disuasorias y la potenciación del resto de los medios de desplazamiento.

Además, establecía unos principios y objetivos del pacto, y definía unas actuaciones para la consecución de dichos objetivos. Por otra parte, entre sus sugerencias finales, figuraba la elaboración de un Plan de Movilidad Sostenible Comarcal promovido por Pamplona.

2.- Con posterioridad, para dar respuesta a la creciente preocupación social e institucional que ocasionaba el aumento de la movilidad en el área metropolitana de Pamplona, se constituyó en marzo de 2006 la “Mesa de la Movilidad y del Transporte de la Comarca de Pamplona”, impulsada por el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, y, entre otras medidas, acordó llevar a cabo un «**Plan de Movilidad Urbana Sostenible para la Comarca de Pamplona (PMUSCP)**». Los Planes de Movilidad Sostenible se configuran como instrumentos básicos para reducir los impactos asociados a la creciente movilidad urbana y promover modos de desplazamiento más sostenibles.

Este documento se realizó entre los años 2007 y 2008, y constaba de dos fases: a) Información y Diagnóstico; y b) Medidas de Movilidad Sostenible. Las diferentes etapas de elaboración del documento fueron acompañadas por un proceso de participación ciudadana llevado a cabo por el equipo redactor junto con el Centro de Recursos Ambientales de Navarra.

Se realizó un importante esfuerzo para coordinar a los distintos agentes y elaborar un diagnóstico de la movilidad del ámbito metropolitano de Pamplona, aunque finalmente no se aprobó el plan de acción en el que se contemplaban las medidas de movilidad sostenible. No obstante, constituye un antecedente suficientemente reciente como para valorar la incorporación de los resultados y experiencias en la elaboración del nuevo plan de movilidad que se va a impulsar.

3.- Además, en la Comarca han existido iniciativas de gestión de la movilidad por parte de diferentes instituciones que se corresponden con centros generadores de movilidad como pueden ser el Plan de transporte y movilidad para la Universidad Pública de Navarra (2009), el Plan de Movilidad al Trabajo de la Ciudad de la Innovación (2010), el Plan de transporte y

movilidad para el CIP Donapea IIP (2010) o el Plan de Movilidad Sostenible de la Universidad de Navarra (2012), entre otros.

4.- Otra actuación reseñable para el conocimiento de la movilidad en el área metropolitana de Pamplona fue la realización por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona de una «**Encuesta Domiciliaria de Movilidad**» en dicho ámbito durante los meses de octubre y noviembre de 2013. Estos trabajos tenían por objeto caracterizar la población y la movilidad en día laborable, para lo que se investigó una muestra formada por 4.348 hogares y 11.363 personas.

A partir de los anteriores datos, se construyó un modelo de transporte que, una vez ajustado para simular la situación actual, permite estimar la evolución de la movilidad peatonal, en bici, transporte público y transporte privado para diferentes escenarios de actuación en la ciudad.

Los anteriores datos y herramientas constituyen un punto de partida muy importante para la elaboración de estudios y propuestas posteriores.

5.- Del análisis de la evolución de la movilidad en el área metropolitana de Pamplona, por medio de la comparación de estos resultados correspondientes al año 2013 con los obtenidos en un estudio de similares características realizado en el año 1996, se concluye que la población se está distribuyendo en la Comarca de Pamplona ocupando una mayor superficie con una menor densidad (hecho conocido como dispersión urbana), lo que favorece el uso de los modos mecanizados como alternativa a los modos blandos, alarga los desplazamientos y aumenta la dependencia del vehículo privado. En definitiva, se concluye que se está promoviendo una forma de desplazamiento poco sostenible. Este hecho se ve reflejado en el reparto modal de los desplazamientos en el que, tanto en el ámbito metropolitano como en el municipio de Pamplona, ha tomado un mayor protagonismo el desplazamiento en vehículo privado frente al desplazamiento a pie o en Transporte Público:

Viajes según modo básico de transporte en la Comarca de Pamplona				
Año	A pie (□)	Transporte Público (□)	Vehículo privado (□)	Otros modos (□)
1996	43,7%	14,4%	36,8%	5,1%
2013	42,1%	12,7%	41,1%	4,1%

Así, en los próximos años y si no se ponen en marcha actuaciones que modifiquen esta tendencia observada en el periodo 1996-2013, el vehículo privado superará al viaje andando como principal modo de viaje para el conjunto de la Comarca de Pamplona.

6.- Los anteriores trabajos se enmarcaron en la elaboración por la Mancomunidad de un «**Estudio de reordenación de la red del Transporte Urbano Comarcal**» que finalizó en el año 2015 y en el que se propone la evolución de la red hacia dos modelos como simplificaciones extremas entre las que existen planteamientos intermedios:

- a) Modelo basado en la mejora de la red actual. En este esquema se mantiene la filosofía actual de la red, que ha dado buenos resultados, aportando propuestas que mejoren el funcionamiento de las líneas actuales tanto por mejora en los apoyos al transporte público, como por diseño de itinerarios que respondan mejor a las expectativas de los clientes.
- b) Modelo de red basado en ejes troncales de transporte público a partir de la configuración de las líneas más utilizadas. En este esquema se propone crear unas líneas de transporte público de alta capacidad, elevada frecuencia y cesión máxima de viario similares a los sistemas BRT (*Bus Rapid Transit* o sistemas de transporte rápido en autobús), BHNS (*Bus à haut niveau de service* o sistemas de autobuses de alta

calidad de servicio) o tranviarios, que atiendan los corredores con la mayor movilidad general de la ciudad, que serían alimentadas por otras líneas que atiendan los barrios, evitando duplicidad de recorridos a la hora de conectar éstos con los centros atractores.

A partir de estos dos modelos se pretende poner en marcha un proceso de participación pública abierta a los agentes del sector, los agentes sociales y la ciudadanía en su conjunto, con el objetivo de incorporar sus aportaciones en la propuesta definitiva de red de transporte público que se acabe implantando.

7. Mediante Acuerdo de Gobierno, de 14 de abril de 2011, se aprobó el Plan Integral de Transporte Interurbano de Navarra (PITNA). Dicho Plan ha sido sometido a un proceso de revisión a partir del cual se ha definido una estructura de servicios con carácter zonal de tal manera que el territorio se ha dividido en zonas de movilidad a cabeceras comarcales. Una de dichas zonas ha sido denominada Interurbano de la Comarca de Pamplona y se corresponde fundamentalmente con el ámbito geográfico en torno al área metropolitana de Pamplona donde se observa una concentración de pequeñas poblaciones diseminadas con necesidades de movilidad en muchos casos no satisfechas con los servicios de transporte interurbano actualmente vigentes.

Con fecha de 5 de junio de 2015 se suscribió un Protocolo de colaboración entre el Departamento de Fomento (ahora Desarrollo Económico) y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, entre cuyos objetivos se encuentra abordar de forma coordinada el proceso de planificación y participación pública para la definición de los nuevos servicios de transporte interurbano titularidad de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Dicha planificación deberá coordinarse con el PMUS de la Comarca de Pamplona y los Planes de Transporte Urbano Comarcal para asegurar la movilidad de la ciudadanía de las poblaciones incluidas.

8. Mediante Decreto Foral 45/2011, de 16 de mayo, se aprobó el Plan de Ordenación Territorial del Área Central por el que se establecen una serie de criterios y medidas para la promoción de la movilidad sostenible, entre los cuales se contempla la elaboración de Planes de Movilidad. Incorpora, asimismo, la necesidad de desarrollar el transporte público como pieza clave para la vertebración territorial y que las administraciones públicas de Navarra deberán favorecer un cambio modal para incrementar el uso de los modos más eficientes y sostenibles.

9.- La Modificación del V Plan de Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona 2015-2016 aprobada por la Asamblea General de la Mancomunidad celebrada el día 22 de diciembre de 2015, en su apartado 3.2 (Nueva propuesta de sistema de transporte público más atractiva frente al vehículo privado) establece:

“b. Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Comarca de Pamplona.
Aunque el estudio realizado tiene un objeto más limitado y se refiere a la red de transporte público, sin embargo la toma de datos en 2013 abarca la movilidad de la comarca en todos los modos, por lo que puede ser una buena base de partida para elaborar un Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Comarca de Pamplona. Este tipo de instrumento prevé actuaciones coordinadas para todos los modos de desplazamiento y no solamente para el transporte público, por lo que excede de lo previsto en la legislación para el contenido del Plan de Transporte. Sin embargo, se trata de un instrumento que están poniendo en marcha las ciudades que lideran las actuaciones más avanzadas hacia una movilidad más sostenible. En el caso de que se decidiera llevarlo a cabo en colaboración con las diferentes Administraciones implicadas, permitiría tener un plan coordinado de actuación sobre los diferentes elementos que influyen en la movilidad de los ciudadanos

En concreto, se han previsto 160.000 euros durante el año 2016 para realizar las actuaciones anteriormente descritas (observatorio de movilidad, proceso de participación pública, posible actualización de los datos de movilidad) de forma que se

defina la reordenación definitiva de la red de transporte público en el marco de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Comarca de Pamplona, siempre y cuando así se acuerde entre la Mancomunidad y las Administraciones implicadas.”

10.- El programa de gobierno de la actual Legislatura de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona incluye entre sus objetivos:

- *“Impulsar un Plan de Movilidad de la Comarca a partir del fallido PMUS y el estudio de reordenación del transporte público, con criterios de participación directa de los Ayuntamientos y de la ciudadanía.*
- *Apostaremos de manera decidida por una movilidad sostenible que priorice al peatón, el transporte público y la bicicleta.”*

II.- FUNDAMENTOS

1.- El desplazamiento de las personas y mercancías en las ciudades depende de diversos factores por lo que la gestión de la movilidad en la misma supone actuar sobre competencias repartidas entre diferentes Administraciones. En el caso de la Comarca de Pamplona existen además varios municipios en el área metropolitana de Pamplona que constituye el ámbito real de desplazamiento de la ciudadanía. Sin ánimo de ser exhaustivos, se puede citar el siguiente reparto competencial en el área metropolitana de Pamplona:

- Administración de la Comunidad Foral de Navarra: ordenación del territorio, en concreto el Plan de Ordenación del Territorio del Área Central; programación, construcción y conservación de la red de carreteras de su titularidad; ordenación, planificación y gestión del transporte público interurbano regular de uso general, entre otras.
- Ayuntamientos: urbanismo, regulación del espacio y viario público, tráfico, estacionamiento de vehículo y movilidad en su término municipal, etc.
- Mancomunidad de la Comarca de Pamplona: regulación del transporte público urbano y del servicio del taxi.

2.- La planificación de la movilidad urbana es una tarea difícil y compleja, para la que no existe una legislación específica e integrada en la Comunidad Foral de Navarra. En los últimos años ha surgido la figura del Plan de Movilidad Urbana Sostenible como instrumento con un enfoque integrado que fomenta el desarrollo equilibrado de todas las modalidades de transporte.

Un Plan de Movilidad Urbana Sostenible es un plan estratégico diseñado para satisfacer las necesidades de movilidad de las personas y mercancías en la ciudad y sus alrededores en busca de una mejor calidad de vida. Se basa en las prácticas de planificación existentes y tiene en cuenta los principios de integración, participación y evaluación.

Dada la relevancia que tiene para la población destinataria, este Plan de Movilidad Urbana Sostenible tiene que contar con un informe de impacto de género, formando adecuadamente al personal técnico encargado de realizarlo y/o realizando las contrataciones necesarias que garanticen la capacitación técnica de quienes van a analizar los datos e introducir las medidas que palien las diferencias y discriminaciones entre mujeres y hombres, si estas existen. Y utilizar un uso no sexista e integrador del lenguaje e imágenes, cumpliendo así con la normativa en el conjunto de la acción de los gobiernos municipales.

3.- La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, como Entidad Local supramunicipal en que están integrados los Municipios que forman el área metropolitana de Pamplona y dada la experiencia y solvencia técnica en materia de modelización y planificación del transporte público urbano comarcal, puede asumir las funciones de impulso, coordinación y gestión para

la elaboración de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible en el área metropolitana de Pamplona.

Por otra parte, es necesaria la coordinación del mismo con la Administración de la Comunidad Foral, dadas sus competencias en materia de ordenación del territorio, infraestructuras y ordenación y gestión del transporte, por lo que se incorpora también al presente convenio.

Por todo ello, los presentes firman el presente convenio de colaboración entre las Administraciones citadas para la elaboración de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Comarca de Pamplona, de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

1.- Objeto del convenio

Este convenio tiene como objeto el establecimiento de los compromisos y obligaciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y de los Municipios firmantes, cada uno en su ámbito competencial, para en común acuerdo, elaborar un Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Comarca de Pamplona (en adelante PMUSCP), cuyo ámbito territorial será el área metropolitana de Pamplona tomando en principio como referencia el ámbito establecido en la Ley Foral 8/1998 del transporte regular de viajeros en la Comarca de Pamplona.

La elaboración de dicho PMUSCP se realizará de forma coordinada con los procesos de planificación y participación pública necesarios para la definición de los nuevos servicios de transporte interurbano de la zona denominada Interurbano de la Comarca de Pamplona y conforme a lo establecido en el Protocolo de colaboración entre el Departamento de Fomento (ahora Desarrollo Económico) y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

2.- Objetivos del PMUSCP

Son objetivos a conseguir por el Gobierno de Navarra, la Mancomunidad y las Entidades Locales del ámbito territorial del Transporte Urbano Comarcal en el proceso de elaboración del PMUSCP los siguientes:

1. Obtener un documento que sirva de plan estratégico basado en prácticas de planificación existentes y que tenga en cuenta los principios de integración, participación y evaluación para satisfacer las necesidades actuales y futuras de movilidad de personas y mercancías, con el objetivo de lograr una mayor calidad de vida en la Comarca de Pamplona.
2. Facilitar y realizar un proceso público de participación en la redacción del PMUSCP.
3. Realizar los estudios necesarios para la elaboración del PMUSCP.
4. Proponer una serie de medidas como resultado de este estudio, consensuadas según se describe en la cláusula 8ª, para que cada Administración implante el PMUSCP en una fase posterior a este convenio y en función de sus competencias.

3.- Obligaciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra

La Administración de la Comunidad Foral de Navarra se obliga a:

1. Dedicar los recursos humanos y materiales necesarios para el seguimiento de los trabajos.

2. Suministrar la información de que disponga para la elaboración del PMUSCP.
3. Colaborar en el proceso de participación para recabar opiniones, inquietudes e iniciativas.
4. Valorar y adoptar las decisiones necesarias sobre las materias de su competencia que se propongan durante la elaboración de los trabajos.
5. Una vez consensuado el resultado del estudio según se describe en la cláusula 8ª, el Gobierno de Navarra implantará el PMUSCP en función de sus competencias en una fase posterior a este convenio.

4.- Obligaciones de los Municipios

Los Municipios que son parte del convenio se obligan a:

1. Dedicar los recursos humanos y materiales necesarios para el seguimiento de los trabajos.
2. Suministrar la información de que dispongan para la elaboración del PMUSCP.
3. Colaborar en el proceso de participación para recabar opiniones, inquietudes e iniciativas de la ciudadanía y colectivos de su municipio.
4. Valorar y adoptar las decisiones necesarias sobre las materias de su competencia que se propongan durante la elaboración de los trabajos.
5. Una vez consensuado el resultado del estudio según se describe en la cláusula 8ª, cada Ayuntamiento implantará el PMUSCP en función de sus competencias en una fase posterior a este convenio.

5.- Obligaciones de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona

Corresponde a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona las obligaciones siguientes:

1. Dirigir el proceso de participación en colaboración con las Entidades Locales del ámbito.
2. Realizar los estudios correspondientes y los trabajos para la redacción del PMUSCP.
3. Valorar y adoptar las decisiones necesarias sobre las materias de su competencia que se propongan durante la elaboración de los trabajos.
4. Una vez consensuado el resultado del estudio según se describe en la cláusula 8ª, la Mancomunidad implantará el PMUSCP en función de sus competencias en una fase posterior a este convenio.

6.- Financiación

La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona asumirá los gastos necesarios para la realización de los estudios y los trabajos de redacción del PMUSCP, efectuando las contrataciones que, a tal fin, sean necesarias. Estos gastos los financiará con cargo a la partida

prevista en la modificación del V Plan de Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona 2015-2016.

7.- Seguimiento y coordinación de los trabajos

Para el seguimiento y coordinación de los trabajos se constituye una Comisión que asumirá, sin perjuicio de las competencias que correspondan a cada Administración, las siguientes funciones:

- a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio.
- b) Aprobar las directrices básicas para la elaboración del PMUSCP.
- c) Aprobar el diseño del Plan de Participación Ciudadana que se desarrollará durante la elaboración del PMUSCP.
- d) Resolver las dudas que se generen en la interpretación y cumplimiento del mismo.
- e) Establecer un plan de seguimiento en base a la programación a establecer para la elaboración y aprobación del PMUSCP.
- f) Promover la coordinación necesaria con otras Administraciones y Agentes intervinientes en el proceso, desarrollando cuantas acciones estimen necesarias y oportunas para la consecución de los objetivos del Convenio.
- g) Velar por el cumplimiento de los plazos para la ejecución de los trabajos objeto del presente Convenio.
- h) Validar la propuesta del PMUSCP con carácter previo a ser elevada a su aprobación según lo dispuesto en la cláusula octava.

Serán integrantes de la Comisión de seguimiento y coordinación:

- a. Un/a representante de cada grupo político de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. La composición de esta Comisión deberá respetar que el 50% de sus miembros sean representantes del municipio de Pamplona. El Presidente designará la composición de la Comisión, a propuesta de los grupos políticos y mediante Resolución, pudiendo aumentar su número para garantizar la representación del municipio de Pamplona.
- b. El Director General de Obras Públicas del Departamento de Desarrollo Económico.

La Comisión adoptará sus acuerdos por consenso. En el caso de que se suscitaren discrepancias insalvables en la parte de Mancomunidad, éstas se elevarán a la Comisión Permanente de ésta, que resolverá lo procedente para la continuación de la ejecución del objeto del convenio.

Dependiendo de la Comisión de seguimiento y coordinación se establece una Subcomisión técnica formada por:

- a. Una representación del Ayuntamiento de Pamplona, formada por el personal técnico de la Gerencia de Urbanismo, a la que se encomienda mediante este convenio el seguimiento técnico de los trabajos, a la que podrán sumarse otros técnicos del mismo Ayuntamiento vinculados a cuestiones relacionadas con la movilidad, el tráfico o las obras públicas.
- b. Una representación de los demás Municipios, formada por el personal técnico que los Ayuntamientos afectados por las propuestas realizadas en el marco del PMUSCP

determinen como necesario siempre que se vaya a tratar sobre aspectos relacionados con su término municipal.

- c. Representantes de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.
- d. Una representación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Las funciones a desarrollar por esta Subcomisión serán:

- a) Proponer el plan de trabajo para la elaboración y aprobación del PMUSCP.
- b) Coordinar el proceso de elaboración del PMUSCP.
- c) Proponer el diseño del Plan de Participación Ciudadana y coordinar los procesos de participación pública que se lleven a cabo a lo largo del proceso de elaboración.
- d) Velar porque las propuestas que se desarrollen cumplan con las directrices marcadas por la Comisión de seguimiento y control.
- e) Todas aquellas otras funciones que le sean encomendadas por parte de la Comisión.

La Comisión y la Subcomisión técnica una vez constituidas, establecerán la periodicidad de sus reuniones y fijarán el ritmo de trabajo.

8.- Ejecución posterior de las actuaciones previstas en el PMUSCP y financiación de las mismas

Una vez formalizado el documento propuesta del PMUSCP de acuerdo con los resultados de los estudios realizados, en los que deberá constar la previsión de inversiones y la cronología de ejecución de las mismas, la Subcomisión técnica elevará la propuesta a la Comisión de seguimiento y coordinación.

La Comisión de seguimiento y coordinación deberá estudiar las posibilidades de financiación, y el grado de compromiso presupuestario de las administraciones implicadas (Administración de la Comunidad Foral de Navarra, Ayuntamientos y Mancomunidad de la Comarca de Pamplona) para garantizar su viabilidad, de tal forma que el PMUSCP deberá ser ejecutado por las administraciones afectadas en función de ese mismo compromiso.

Conforme al compromiso de financiación, la Subcomisión técnica deberá reajustar el PMUSCP e incorporar al mismo un plan económico para la financiación de las actuaciones a realizar, tras lo cual será nuevamente remitido a la Comisión de seguimiento y coordinación.

La Comisión de seguimiento validará, en su caso, el PMUSCP, tras cuya validación definitiva se elevará ante los Ayuntamientos, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, y la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, para su aprobación conforme a lo previsto en la cláusula novena, a partir de la cual las administraciones afectadas llevarán a cabo las actuaciones previstas y establecidas en el PMUSCP aprobado.

9.- Aprobación del PMUSCP

El PMUSCP será aprobado sucesivamente por los Plenos de los Ayuntamientos, la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y el Gobierno de Navarra.

10.- Vigencia del Convenio

El presente Convenio mantendrá su vigencia hasta la conclusión de las actuaciones contenidas en el mismo.

11.- Otras consideraciones

Dentro de los trabajos para la realización del PMUSCP se realizará una evaluación sobre impacto de género del mismo.

Por otra parte, se tendrá especialmente en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad así como los principios de accesibilidad universal.

Y, en prueba de conformidad y aceptación, firman el presente documento, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA Fdo.: Manuel Ayerdi Olaizola	Por MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA Fdo.: Aritz Ayesa Blanco	Por AYUNTAMIENTO DE ANSOAIN-ANTSOAIN Fdo.: D. Ander Oroz Casimiro
Por AYUNTAMIENTO ARANGUREN Fdo.: D. Manuel Romero Pardo	Por AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN < BARAÑAIN Fdo.: D. José Ignacio López Zubicaray	Por AYUNTAMIENTO DE BERIÁIN Fdo.: D. Manuel Menéndez González
Por AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO-BERRIOBEITI Fdo.: D. Juan M ^a Albizu Andueza	Por AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR Fdo.: D. Raúl Maiza González	Por AYUNTAMIENTO DE BURLADA Fdo.: D. José M ^a Noval Galarraga

<p>Por AYUNTAMIENTO DE CIZUR</p> <p>Fdo.: D. Jesús Antonio Barricarte Sarabia</p>	<p>Por AYUNTAMIENTO DE ESTERÍBAR</p> <p>Fdo.: D. Mikel Gastesi Zabaleta</p>	<p>Por AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE</p> <p>Fdo.: D. Pedro M^a Lezáun Esparza</p>
<p>Por AYUNTAMIENTO DE GALAR</p> <p>Fdo.: D. Cecilio Lusarreta Echarri</p>	<p>Por AYUNTAMIENTO DE HUARTE-UHARTE</p> <p>Fdo.: D. Alfredo Arruiz Sotés</p>	<p>Por AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)-NOAIN (ELORTZIBAR)</p> <p>Fdo.: D. José Ignacio Erro Lacunza</p>
<p>Por AYUNTAMIENTO DE ORKOIEN</p> <p>Fdo.: D. Carlos Arróniz Loyola</p>	<p>Por AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA-IRUÑA</p> <p>Fdo.: D. Joseba Asirón Saez</p>	<p>Por AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS-EGUESIBAR</p> <p>Fdo.: D. Alfonso Etxeberria Goñi</p>
<p>Por AYUNTAMIENTO DE VILLAVA-ATARRABIA</p> <p>Fdo.: D. Mikel Oteiza Iza</p>	<p>Por AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA</p> <p>Fdo.: D. Jon Gondán Cabrera</p>	